

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

101**MADRID NÚMERO 41**

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 3.315 de 2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Mohamed Ajouao y don Mohamed Boudam, como responsables en concepto de autores de un delito leve intentado de hurto, a cada uno de ellos, a la pena de un mes de multa, señalando como cuota/día la suma de 6 euros; si los condenados no satisficieren la multa impuesta, quedarán sujetos a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándoles, asimismo, al pago de las costas de esta instancia, si las hubiere.

Procédase a la entrega definitiva de los efectos invertidos a su legítimo propietario.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, y por escrito (según la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, que entró en vigor el día 6 de mayo de 1992), una vez hecha la notificación de la misma, recurso que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mohamed Ajouao, actualmente en paradero desconocido, y su publicación.

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de octubre de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/36.918/16)

